



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ORDENANZA N° 256-MDMM

Magdalena del Mar, 06 de Abril de 2006

APRUEBAN DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria No. 09 de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 14 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, atribución delegada a la Gerente Municipal, según la Resolución de Alcaldía N° 455-2003-A-MDMM, ésta ha propuesto al Concejo Municipal los proyectos de Manual de Selección de Personal; Reglamento Interno de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los funcionarios y servidores de la Municipalidad; así como del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local y las bases de las pruebas para la selección de persona y para los concursos de previsión de puestos de trabajo, según lo previsto en los numerales 2 y 32 del artículo 9º de la Ley 27972;

De conformidad con las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, la siguiente;

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Manual de Selección de Personal, el Reglamento Interno de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los funcionarios y servidores de la Municipalidad y el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad como Documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, los mismos que son parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Personal, velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los documentos de gestión aprobados por la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE